

VISTOS:

1. El contrato de fecha 8 de agosto del año 2019 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MARÍA LORETO QUIJADA VICENCIO, R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados para la Dirección de Asesoría Jurídica", derivado del Trato Directo N° 127-2019, suscrito mediante escritura privada de fecha 8 de agosto del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y María Loreto Quijada Vicencio.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la total de \$2.200.000, impuestos incluidos y se pagará conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato antes referido.
3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público hasta el 31 de diciembre del año 2019.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección Asesoría Jurídica
Prestadora
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARIA LORETO QUIJADA VICENCIO

En Temuco, a 8 de agosto del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra Doña **MARÍA LORETO QUIJADA VICENCIO**, en adelante "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 643 de fecha 01 de agosto del año 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores



a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicios de estudio, revisión y evaluación de antecedentes de la totalidad de las motos que se encuentren en el corral municipal; Realizar informe con el objeto de proceder al remate de las motos; Desarchivo de todas las causas, ingresar escritos en todas las causas solicitando autorización para remate, Tramitar las causas en los Juzgados de Policía Local y obtener resolución de los Juzgados obteniendo la respectiva autorización. En el referido Decreto se aprobaron los Términos de Referencia para el Trato Directo N° 127-2019, los cuales son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, doña **MARÍA LORETO QUIJADA VICENCIO**, quien acepta, la prestación de los servicios para:

1.- Tramitar Oficio en la Tesorería General de la Republica con el objeto de retirar los vehículos y motos que han sido embargados por dicha institución.

2.- Redacción de extracto de remate y su publicación de la totalidad de vehículos y motos depurados para remate, fijando fecha de remate e iniciar proceso de remate, debiendo depurar cada vehículo y moto informando la causa del remate.

3.- Tramitar causas ante los Juzgados de Policía Local con el objeto de autorizar el remate o alzar los gravámenes.

4.- Organizar remate con el Departamento de Rentas y Patentes, Dideco y Gestión Interna, debiendo continuar con la tramitación de causas judiciales con el objeto de alzar los gravámenes.

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta en conformidad a los Términos de Referencia del Trato Directo N°127-2019.



TERCERA: La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos será desde el envío de la orden de compra a través del portal hasta el 31 de diciembre del año 2019.

CUARTA: Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$2.200.000, impuestos incluidos por los 4 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$550.000 cada uno, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por productos, de acuerdo a requerimiento de la Unidad Técnica, pudiendo efectuar más de un pago mensual, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por la prestadora, debidamente visada por la Dirección de Asesoría Jurídica.

QUINTA: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.



OCTAVA: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARÍA LORETO QUIJADA VICENCIO
PRESTADORA DEL SERVICIO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MÍ: doña **MARIA LORETO QUIJADA VICENCIO**, Cédula de Identidad N° [redacted] Temuco, viernes, 09 de agosto de 2019. / tcc

MRA/CEP

